REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00428-00

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento procesal, se corrige el auto 18 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré base de ejecución es ***264 791 32 805,*** y no como allí quedó estipulado, en lo demás permanezca incólume.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago y en la forma allí dispuesta.

Notifíquese,

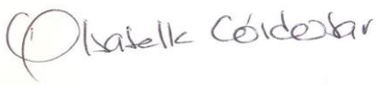

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***8 de junio de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario